

para el Régimen y Servicio del Ramo, en relación con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en virtud de la delegación que me está conferida por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, he tenido a bien conceder el reingreso a los Subalternos de Correos que se citan a continuación, que estaban en situación de excedencia voluntaria, ocupando en el Escalafón el lugar que por años de servicios prestados les corresponda en la categoría y clase que ostentan.

Lo que comunico a V. ..., significando al propio tiempo que, en virtud de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que los citados Subalternos presten sus servicios en los puntos que se indican:

D. Luis Esquivel Romero, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en Guadalajara.

D. Florencio Cacho García, con el haber anual de 3.500 pesetas y destino en Valencia.

Plazo posesorio, treinta días.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales respectivos, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

* * *

De conformidad con lo propuesto, y en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he tenido a bien conceder al Subalterno de Correos, con 3.500 pesetas de haber anual, D. José Ramón González Nicoláu, a quien por Orden de 8 de agosto próximo pasado se le declaró en situación de supernumerario por servicio militar, el reingreso en el servicio activo; significando al propio tiempo que, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que preste sus servicios en la Principal de Barcelona, a la que estaba adscrito.

Plazo posesorio, treinta días.

Lo digo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Jefe de

la Sección Central de Personal y Administrador principal de Barcelona.

SECCION 3.^a—SERVICIOS

BANCARIOS

Circular número 83.

BLOQUEO

DE BIENES EXTRANJEROS

Algunas Oficinas vienen reexpidiendo al Instituto Español de Moneda Extranjera todos los giros postales cuyos imponentes o destinatarios estén incluidos en el bloqueo de bienes extranjeros, a que se refiere la Circular número 63, inserta en el DIARIO OFICIAL número 258, del 3 de julio de 1945, sin tener en cuenta si sobrepasa o no los límites señalados en la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 14 de mayo, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 del mismo mes.

La inmovilización de las cantidades giradas sólo puede tener efectividad cuando el importe a pagar dentro de un mes y para un mismo destinatario excede de cinco mil pesetas o de cincuenta mil pesetas si se trata de extranjeros nacionalizados en Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Holanda y Polonia.

Por consiguiente, las Oficinas admitirán y pagarán los giros postales que no excedan de los límites mencionados, según ambos casos, en un mismo mes; pero deberán adoptar las precauciones necesarias, bajo la responsabilidad de quien realice los pagos, para evitar toda simulación en las personas o duplicidad en aquéllos.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Jefe principal *José Hernández*.

A todos los señores Administradores principales, centrales y subalternos de Correos.

SECCION 4.^a—CENTROS

Y ENLACES

Supresión de Estafeta y creación de Cartería rural.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Considerándose innecesario el mantenimiento de la Estafeta de Medinaceli, y teniendo en cuenta que de los informes adquiridos acerca del asunto se deduce que para las atenciones postales del referido pueblo

resulta suficiente una Cartería rural con cinco horas de servicio;

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Soria, se suprima la Estafeta de Medinaceli, estableciéndose en su lugar una Cartería rural, con la obligación de cambiar con la conducción de Medinaceli a la estación de Miñón, con los Peatones de Medinaceli (circular) por Azcamellas, Medinaceli a Blocona, Medinaceli a la estación de Salinas, Medinaceli a Valladares y las propias de la Cartería (cinco horas de servicio y haber anual de mil ochocientas veinticinco pesetas).

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Secretario general (Cartografía y Plástica y Locales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Administrador principal de Soria, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Personal Técnico y Personal Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material (Compras y Almacén), Jefe de la Sección Internacional, Jefe de la Sección Interior (Correspondencia Ordinaria, Privilegiada y Paquetes Postales) y Jefe de la Sección Bancaria.

TELECOMUNICACION

PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR

BAJAS POR FALLECIMIENTO

BAJAS POR FALLECIMIENTO

Habiendo fallecido los Jefes de Negociación de segunda clase de Telecomunicación don Leovigildo Martín y Gálvez de la Higuera y D. José María Moner y Bono los días 22 y 30 de septiembre último, y el Auxiliar Telegrafista con 6.000 pesetas de sueldo anual D.^a Julia Bara y Echeto el 29, he dispuesto se anoten sus bajas en los Escalafones respectivos, con las fechas de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Sres. Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

Señores ...

* * *

Habiendo fallecido con fecha 4 del actual el Unipersonal, Encargado de la Estación de Camariñas, D. Eleuterio Ludeña y González, he dispuesto que se anote su baja con la indicada fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Sres. Ordenador de Pagos y Jefe de Personal de Telecomunicación.

DESTINOS

Nombrados por Orden ministerial de 27 de septiembre próximo pasado Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos "en comisión", con 4.000 pesetas de haber anual, los que a continuación se detallan, números 255 al 268, ambos inclusive, más el 263 bis, de la relación de aprobados publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 9, fecha 9 de enero de 1944, he dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, pasen dentro del plazo reglamentario (treinta días a partir de esta fecha) a prestar sus servicios a las Estaciones siguientes:

Número 255.—D. Pedro Aparicio y Lapuente, a la Estación de Bilbao.

Núm. 256.—D. Angel Fernández y Vigo, a la Estación de Santiago.

Núm. 257.—D. Juan Antonio de la Torre y Villarrasa, a la Estación de Jaén.

Núm. 258.—D. Rafael Castuera y Osuna, a la Estación de Algeciras.

Núm. 259.—D. Francisco Cristino y Pueyo, a la Estación de Cartagena.

Núm. 260.—D.^a Juana Isabel Rocamora y Nuño, a la Estación de Jaén.

Núm. 261.—D. Luis Ferrer y López, a la Estación de Hellín.

Núm. 262.—D. Félix Burgos y García, a la Estación de Bilbao.